

ORDEN de 29 de noviembre de 1965 por la que se acuerda que el Juzgado de Paz de Bustillo del Páramo se integre en el partido judicial de Astorga, segregándolo del de La Bañeza (León).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para integrar el Juzgado de Paz de Bustillo del Páramo en el partido judicial de Astorga por haber sido segregado el respectivo Municipio del partido judicial de La Bañeza (León),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 ha acordado que el Juzgado de Paz de Bustillo del Páramo sea segregado del partido judicial de La Bañeza y se integre en el de Astorga, quedando adscrito al Juzgado Comarcal de esta localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1965.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1965 por la que se acuerda que el Juzgado de Paz de Manganeses de la Lampreana se integre en el partido judicial de Zamora, segregándolo de Villalpando.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para integrar el Juzgado de Paz de Manganeses de la Lampreana en el partido judicial de Zamora por haber sido segregado el respectivo Municipio del partido judicial de Villalpando,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 ha acordado que el Juzgado de Paz de Manganeses de la Lampreana sea segregado del partido judicial de Villalpando y se integre en el de Zamora, quedando adscrito al Juzgado Municipal de esta capital.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1965.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1965 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Freixanet (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Freixanet, como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Camprodón (Gerona),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Freixanet, y su incorporación, al de igual clase, de Camprodón, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1965.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1965 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Granadilla (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Granadilla (Cáceres), como consecuencia de la disolución de su término municipal, por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 6 de mayo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Granadilla, y su incorporación, al de igual clase, de Zarza de Granadilla, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1965.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1965 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Beniopa y Benipeixcar (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Beniopa y Benipeixcar, como consecuencia de la incorporación de sus respectivos términos municipales al de Gandía (Valencia),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Beniopa y Benipeixcar, y su incorporación al Juzgado Municipal de Gandía, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquéllos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1965.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1965 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Gerbe y Griebal y Guaso (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Gerbe y Griebal y Guaso, como consecuencia de la fusión de sus términos municipales con el de Ainsa (Huesca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Gerbe y Griebal y Guaso, y su incorporación, al de igual clase, de Ainsa, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquéllos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1965.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1965 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Acumuer (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Acumuer, como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Sabiñánigo (Huesca),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Acumuer, y su incorporación, al de igual clase, de Sabiñánigo, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1965.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3541/1965, de 22 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don Luis Cebreiro Blanco.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Luis Cebreiro Blanco y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de septiembre del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 3542/1965, de 22 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento) don José López-Escobar Martínez.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento) don José López-Escobar Mar-